

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 162-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de octubre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la Convocatoria de Concurso Público para el Contrato Docente para el Semestre Académico 2020-II y sus respectivas bases.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 330220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio N° 454-2020-UNTELS-C O-V. ACAD-FIG, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNTELS, las Bases para el Proceso de Concurso para Plazas por Contrato Docente, para el Semestre Académico 2020-II, para APROBACIÓN

Que, según Oficio N° 405-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 01 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de las Bases para el Proceso de Concurso para Plazas por Contrato Docente para el Semestre Académico 2020-II

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014 Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Convocatoria de Concurso Público para el Contrato Docente para el Semestre Académico 2020-II y **APROBAR** las respectivas Bases que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

.../// RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 162 -2020-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica.
y a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS PARA DOCENTE
CONTRATADO DCA y DCB 2020-II

I. OBJETIVOS

- 1.1. Convocar al proceso de “**Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado 2020-II**”, en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels y las necesidades de personal docente para garantizar el cumplimiento y cubrir las necesidades académicas del Programa de Estudios Generales y Escuelas Profesionales de la universidad.
- 1.2. Seleccionar profesionales con destacada labor académica para cubrir plazas de Docente contratado de acuerdo con el Cuadro de Necesidades respectivo, según informes de matrícula, presentados por las Escuelas Profesionales que alcanza la cifra de 19 docentes contratados por cubrir, presupuestado por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el semestre 2020-II.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. La Ley 27413, Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.4. La Ley 30184, Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional del Cono Sur de Lima, creada por Ley 27413, por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”.
- 2.6. Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, que designa la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.7. La Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. D.S. N° 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- 2.10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1246 – Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.12. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.13. D.S. N° 033-2005-PCM, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética.
- 2.14. Ley N° 26771, Establecen prohibición para ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.15. Ley N° 30294 – Ley que modifica el artículo 1º de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.16. D.S N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

- 2.17. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.18. D.S N° 004-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.19. Ley N° 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- 2.20. Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.
- 2.21. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.22. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria – Sineace – 2016.
- 2.23. Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.
- 2.24. Decreto Supremo N° 418-2017-EF que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

III. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para plazas ordinarias de la Untels son los siguientes:

- a. Acceso permanente a la información: La Untels facilitará toda la información al postulante a través de su página web, para que en cualquier momento puedan conocer el estado del concurso y poder imprimirlos.
- b. Objetividad e imparcialidad: los procesos establecidos en las bases del presente concurso se ejecutan y desarrollan con rigor técnico y legal libres de conflictos de intereses, ajustado a criterios y objetivos contemplados la Ley Universitaria 30220.
- c. Presunción de veracidad: en los procesos contemplados en el presente concurso, se presume que los documentos y declaraciones juradas presentadas por los postulantes responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
- d. Transparencia: la relación de postulantes y resultado de las fases preclusivas es accesible y difundida por la Untels en su portal institucional.

IV. CONVOCATORIA

- 4.1. Para el ejercicio de la docencia en la Untels es obligatorio poseer el título profesional. La obtención de los grados académicos de maestría y doctorado debe ser con estudios presenciales, expedidos por las universidades públicas o privadas del país. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. **Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU.** El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos y capacidad docente.
- 4.2. Las 19 plazas para docentes contratados responden a las necesidades académicas de las escuelas profesionales y el programa de estudios generales de la Untels, y son aprobadas por la Comisión Organizadora de la Untels.
- 4.3. El perfil del docente de la Untels considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.

4.4. La Convocatoria del concurso es pública.

4.5. La relación de plazas docentes para el concurso se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC A1	Contaminación y Recuperación de Suelos. Tesis I. Gestión y Tratamiento Especial de Residuos Solidos.	32	Ingeniero Agrónomo con grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC B1	Física I. Física I. Física II. Física II.	18	Lic. en Física o Físico con grado de magister y experiencia en el dictado de Física a nivel universitario en carreras de ingeniería de Sistemas, Computación o Informática.
2	DC B1	Arquitectura de Computadoras. Algoritmos de Computación Gráfica. Tópicos Especiales de Ingeniería de Sistemas. Tópicos Especiales de Ingeniería de Sistemas.	16	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Informático o Ingeniero de Computación con grado de magister y experiencia a nivel universitario en el dictado de Computación gráfica y Programación.
3	DC B1	Gestión de Proceso de Negocios. Investigación Operativa I. Simulación de Sistemas. Gestión de los Servicios Informáticos.	16	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Industrial con grado de magister y experiencia a nivel universitario en el dictado de Investigación Operativa y Gestión de Procesos.
4	DC B1	Microprocesadores Sistemas Operativos Big Data Ingeniería de Requerimientos	16	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Informático, o Ingeniero de Computación, con grado de magister y experiencia en Big Data.

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC B1	Electrónica de Potencia.	16	Ingeniero Electrónico con maestría en la especialidad o afines.
		Electrónica Industrial.		
		Automatización Industrial.		
2	DC B1	Control II	16	Ingeniero Electrónico con maestría en la especialidad o afines
		Control Automático II		
		Seminario de Tópicos Especiales		
3	DC B1	Introducción a la Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	18	Ingeniero Electrónico con maestría en la especialidad o afines
		Laboratorio de Electrónica Básica		
4	DC B1	Circuitos Electrónicos II	16	Ingeniero Electrónico con maestría en la especialidad o afines
		Redes de Comunicaciones		
		Electrónica de Comunicaciones		
		Trasmisión de Datos		
5	DC B2	Análisis de Señales y de Sistemas	12	Ingeniero Electrónico con maestría en la especialidad o afines
		Procedimiento Digital de Señales		

ESTUDIOS GENERALES

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC B1	Apreciación Estética (grupo A)	32	Licenciado en Arte, Historia del Arte, Literatura; Arquitectura o Filosofía, con grado de Maestro.
		Teoría de la Ciencia II : Ciencias Sociales (grupo A)		
		Teoría de la Ciencia II : Ciencias Sociales (grupo B)		
		Antropología (grupo A)		

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC B1	Transformación de Energía Centrales Hidroeléctricas Gestión Empresarial.	16	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, con grado de maestro.
		Circuitos Electrónicos I		
2	DC B1	Motores de Combustión Interna.	16	Ingeniero Mecánico con grado de maestro.
		Máquinas y Sistemas Industriales.		
		Dinámica.		
3	DC B1	Diseño de Elementos de Maquinas.	16	Ingeniero Mecánico, con grado de maestro.
		Resistencia de los Materiales		
		Mecánica de Fluidos		
4	DC B2	Matemática IV	10	Físico Matemático, Matemático o Lic. en Matemática con grado de maestro.
		Estadística Aplicada		

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N° plaza	Tipo y clasificación de contrato	Asignaturas	Horas	Requisitos
1	DC B1	Administración turística (e)	17	Licenciado en Administración, Licenciado en Administración De Empresas, con grado de magister en la especialidad.
		Mercado de Capitales (e)		
		Administración del Desarrollo Sostenible.		
		Toma Gerencial de Decisiones.		
2	DC B1	Gestión de Banca y Seguros.	17	Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas o Economista con grado de Magister en la especialidad.
		Economía para Administradores I.		
		Administración de Negocios Virtuales.		
		Modelo de Gestión Empresarial.		
3	DC B1	Neuromarketing (e).	17	Licenciado en Administración, Licenciado en Administración De Empresas, con grado de magister en la especialidad.
		Gerencia Comercial		
		Administración del Conocimiento (e).		
		Administración Salarial y Promoción Social (e).		
4	DC B1	Administración de Negocios Internacionales.	18	Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, con grado de Magister en la especialidad.
		Gestión de Almacenes, envases y embalajes.		
		Derecho Laboral		
		Comercio Internacional		

4.4. Los postulantes a la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Contratado se registrarán por el siguiente **cronograma**:

FASES	FECHAS
Publicación convocatoria de plazas, bases, requisitos y reglamento.	Sábado 03 de octubre de 2020
Venta de Bases	Del lunes 05 al miércoles 07 de octubre de 2020
Recepción de expedientes - Cierre de Inscripción	Del lunes 05 al miércoles 07 de octubre de 2020. De 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas
Evaluación de Expedientes y Publicación de Actos	Lunes 12 de octubre de 2020
Absolución de Reclamos	Martes 13 de octubre de 2020
Evaluación Psicológica y de idioma inglés Virtual. Publicación de Aptos para la entrevista personal.	Miercoles 14 de octubre de 2020 (a partir de las 8: 00am)
Entrevista Personal Virtual	Jueves 15 de octubre de 2020 (a partir de las 8: 00am)
Publicación de Resultados Finales	Viernes 16 de octubre de 2020

Nota: Toda la información correspondiente al concurso será publicada en: www.untels.edu.pe

4.5 No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas. De darse el caso el postulante será descalificado en las plazas a que postuló, sin derecho a reclamo por el pago realizado.

4.6. Están impedidos de postular al presente concurso:

- Quienes hayan sido destituidos de la función pública.
- Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Quienes hayan sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad mayor a dos años.
- Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
- Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

V. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El concurso público, es organizado por la Comisión Organizadora de la Untels, a propuesta de la Vicepresidencia Académica y tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar con Resolución el cronograma, bases, cuadro de plazas y los requisitos correspondientes.
- Designar al Jurado Calificador cuyos requisitos están dispuestos en el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.
- Fiscalizar el proceso y aprobar los resultados del concurso.
- Finalizado el concurso, evalúa el informe del Jurado Calificador para su aprobación o desaprobación si el caso lo amerita, emitiendo la Resolución de ganadores del concurso.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCION DE EXPEDIENTES

- 6.1. La recepción de los documentos se realizará en la Secretaría de cada Escuela Profesional de la Universidad, según cronograma publicado y en horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m. por **medio virtual a la dirección electrónica** siguiente:

Escuela Profesional	E-mail	Celular
Administración de Empresas	egarcias@untels.edu.pe	963747775
Ingeniería de Sistemas	alarios@untels.edu.pe	968279313
Ingeniería Electrónica y Telec.	jlezama@untels.edu.pe	999113362
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	rpfuyom@untels.edu.pe	983995370
Ingeniería Ambiental	caquije@untels.edu.pe	998838200
Estudios Generales	jorunal@untels.edu.pe	965827825

La dirección física está ubicada en el cruce de la Avenida Bolívar con Avenida Central, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima.

- 6.2. El postulante, en las fechas señaladas en el cronograma, deberá presentar su expediente en forma **virtual con sus documentos escaneados en PDF**, debidamente **foliados en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábica colocada en el extremo superior derecho de cada folio y rotulado con la ficha de inscripción (Formato 1)** el cual deberá enviarlo a las direcciones electrónicas señaladas, de acuerdo con Escuela Profesional a la que postula.

VII. FASES DEL PROCESO DE EVALUACION

- 7.1. La primera etapa corresponde a la evaluación de los requisitos señalados en el capítulo VI de la presente convocatoria. Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos pasan a la evaluación del Curriculum Vitae.
- 7.2. Culminada la evaluación del Curriculum Vitae, los postulantes que superen el puntaje mínimo serán declarados APTOS y pasan a la fase de entrevista virtual.

VIII. REQUISITOS

Se requiere cumplir con los requisitos académicos exigidos en la presente convocatoria.

- 8.1. Para ser Docente Extraordinario- Extraordinario e Invitado en el nivel de pregrado, se requiere poseer el Título Profesional y grado de Maestro o Doctor. De no existir postulante con grado de maestro se considerará a los postulantes que hayan ejercido la docencia universitaria antes de la vigencia de la Ley N°30220, Ley Universitaria (10/07/2014). De acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley.
- 8.2. Los requisitos documentarios, que obligatoriamente deben presentar los postulantes para el proceso de Evaluación Docente Extraordinario para Contrato, son los siguientes:
1. Ficha de inscripción **(Formato 1)**
 2. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora **(Formato 2)**
 3. Copia del DNI o su equivalente para extranjeros.
 4. Declaración jurada de conocer y cumplir lo establecido en las Bases del Concurso **(Formato 3)**

5. Declaración jurada de No incurrir en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postula **(Formato 4)**
6. Declaración jurada de Conocer el Código de Ética de la Función Pública **(Formato 5)**
7. Declaración jurada de No haber sido destituido de cargo(s) público(s) **(Formato 6)**
8. Declaración jurada de No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario **(Formato 7)**
9. Declaración jurada de Gozar de buena salud física y mental **(Formato 8)**
10. Declaración jurada de No ser deudor por Alimentos **(Formato 9)**
11. Declaración jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales **(Formato 10)**. Si los tiene detallar los motivos.
12. Declaración jurada de No haber sido eliminado en anterior (es) concurso (s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas **(Formato 11)**
13. Declaración jurada de No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. **(Formato 12)**
14. Declaración jurada de No haber sido condenado por proceso penal por delito doloso **(Formato 13)**
15. Declaración jurada de No estar incurso en proceso penal por delito doloso **(Formato 14)**
16. Declaración Jurada de No Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, hostigamiento sexual, corrupción de funcionarios y tráfico ilícito de drogas. **(Formato 15)**
17. Declaración jurada de no estar incurso en lo señalado en el artículo 90 de la Ley Universitaria N°30220 **(Formato 16)**
18. Declaración jurada de estar Colegiado y habilitado en el respectivo colegio profesional **(Formato 17)**. De no tener colegio profesional señalarlo.
19. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados **(Formato 18)**
20. Un (01) ejemplar del sílabo por competencias de una asignatura del área de la Malla Curricular del programa de estudio al que postula **(Formato 19)**
21. Currículum vitae documentado, organizado y ordenado de acuerdo a la Tabla- Acta N°1. Evaluación de Méritos **(adjunto al Anexo 1 de las Bases del Concurso)**.
Todos los formatos de Declaración Jurada deben ser firmados, de lo contrario el postulante será descalificado.

IX. JURADO EVALUADOR

Por excepción no se considerará el Art. 27° del Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria, y se designará a los jurados con docentes de la Untels.

- 9.1 El Jurado Calificador estará integrado por tres (03) docentes universitarios, y estará presidido por el Responsable de Escuela Profesional y en cada caso considerará como miembros a dos docentes de la escuela. En el caso del Programa de Estudios Generales, será presidido por el Coordinador y dos docentes ordinarios. Asimismo, contara con el apoyo del Centro de Idiomas y el área de Psicología de la Untels para las etapas programadas.
- 9.2. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá hacerlo conocer a la Comisión Organizadora a fin de ser reemplazado por otro que no tenga el mismo impedimento.

- 9.3. El Jurado Calificador se instala y desarrolla su labor dentro de las fechas programadas en la convocatoria pública, pudiendo ser reajustada, a solicitud del Jurado Calificador, si el caso lo amerita, debiendo poner en conocimiento a la Comisión Organizadora.
- 9.4. El Jurado calificador tiene las siguientes atribuciones:
- Recibir el listado de postulantes y los expedientes de cada uno de los postulantes.
 - Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases y disposiciones específicas y publicar el listado de los postulantes APTOS para calificación de documentos. Los declarados NO APTOS quedan descalificados del concurso.
 - Calificar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes y publicar el listado de los postulantes que pasan a la siguiente fase.
 - Hacer entrega del listado de postulantes a la unidad de evaluación psicológica de la Oficina General de Bienestar Universitario, para la correspondiente evaluación en la fecha y hora señalada en el cronograma del concurso. Los APTOS pasan a la evaluación del idioma inglés realizado por el Centro de Idiomas, quienes presentan sus resultados al Jurado Calificador.
 - Entrevista personal, según Tabla-Acta correspondiente.
 - Determinar el puntaje final del postulante, que incluye de evaluación documentaria (CV), el puntaje de la entrevista personal y los puntos adicionales de la prueba de inglés.
 - En caso de empate se declarará ganador a quien tenga el mayor puntaje en la clase modelo. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante cuyo grado académico sea más antiguo.
 - Resolver las apelaciones o reclamos en instancia única e inapelable.
 - Resolver cualquier situación no contemplada en el Reglamento y/o Bases del Concurso, fundamentando su decisión.
 - Elaborar el informe final del proceso del Concurso Público, que incluye el cuadro de resultados, las tablas de calificación y actas firmadas por todos los miembros, así como los expedientes evaluados. Este informe es presentado con oficio a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

X. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación del Concurso comprende 4 fases preclusivas:

- Evaluación del Curriculum Vitae:** se inicia por la verificación de los requisitos mínimos en la categoría correspondiente, en base a los requisitos especificados en el reglamento y cuadro de plazas correspondiente; de ser cumplidos se califica el currículum vitae en base a la Tabla-Acta 1. Anexo 1.
Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados y no pasan a la siguiente fase.
- Evaluación psicológica:** Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular pasarán a la evaluación psicológica, que tiene como objetivo examinar si las capacidades y habilidades psicológicas del postulante tienen compatibilidad con el perfil del docente universitario, principalmente en torno a las habilidades específicas requeridas para la función del puesto. Los postulantes que no tengan compatibilidad con el perfil para docencia universitaria serán **descalificados**.



III. **Evaluación de idioma inglés:** Los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica rendirán un examen de inglés virtual, a cargo del Centro de idiomas de la Untels. Este examen no tiene carácter eliminatorio, pero asigna tres (03) puntos adicionales al puntaje final a los que lo aprueban.

IV. **Entrevista personal:** En esta etapa se evaluará los conocimientos y habilidades de cada postulante. Todos los que se declaren APTOS en la evaluación psicológica pasarán a la fase de Entrevista personal virtual, en la fecha y hora programada, debiendo presentarse media hora antes; de no presentarse en la hora programada, tendrá 5 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, será descalificado, sin lugar a reclamo ni reprogramación.

XI. CALIFICACIÓN

11.1 La calificación considera la evaluación de:

- Méritos académico-profesionales: dada por el puntaje obtenido en la evaluación del Currículum Vitae. El máximo puntaje en la fase de méritos es sesenta (60) puntos.
- Capacidad docente: dada por el puntaje obtenido en la evaluación de la Exposición en una clase modelo. El puntaje máximo en esta fase es cincuenta (50) puntos.
- Idioma inglés: Los postulantes que aprueban la evaluación de inglés tendrán una bonificación de tres (03) puntos en su puntaje final.
- El puntaje máximo total es de ciento trece (113) puntos)

11.2 La calificación tanto de Méritos como la Entrevista personal se efectuará de conformidad con las tablas-actas de calificación anexas a las bases.

11.3. Si el postulante no alcanzara el puntaje mínimo de méritos será descalificado.

11.4. La evaluación de capacidad docente se efectuará mediante entrevista personal, que tendrá una duración no menor a 20 ni mayor de 30 minutos, la cual será dada a conocer por el Jurado Evaluador en función de las fechas y número de postulantes. Esta evaluación considera la exposición de un tema de especialidad en el área a la que se postula y absolución a las preguntas formuladas exclusivamente por el jurado calificador.

11.5. El puntaje mínimo para aprobar cada fase es el siguiente:

- 20 puntos en méritos
- 30 puntos en capacidad docente (Entrevista Personal)

11.6. El Jurado Calificador elabora el informe final del concurso público y lo presenta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien luego elevara a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Untels para conocimiento y fines. El cuadro final del concurso será publicado en el portal web de la Untels en la fecha y hora prevista en el cronograma del correspondiente concurso.

XII. ADJUDICACIÓN

12.1 Finalizado el proceso del concurso, la Comisión Organizadora de la Untels evalúa los resultados del concurso con la finalidad de decidir su aprobación total, parcial o no aprobación, mediante acto resolutivo.

12.2 Los files de los postulantes declarados ganadores serán entregados a la Oficina de Recursos Humanos para su integración al área de Escalafón.

12.3. Dentro de un plazo no mayor a dos (05) días hábiles después de la expedición de la Resolución de ganadores del concurso, deberán presentar las copias legalizadas de toda la documentación presentada en su currículum vitae, el certificado de habilidad profesional y otros documentos que la entidad le solicite para su formalización correspondiente y elaboración de su correspondiente legajo personal.

12.4. La Oficina de RRHH, tendrá dos (02) días hábiles adicionales para remitir la lista de los ganadores que cumplieron con la entrega de toda la documentación señalada en párrafo anterior, informando de aquellos que no lo hicieron, a fin de que no sean considerados en la Resolución de contrato que emita la Comisión Organizadora; pudiendo recurrirse, en

estricto orden de mérito, a los otros postulantes que alcanzaron puntajes mínimos exigidos para cubrir la plaza vacante, siempre y cuando su puntaje no sea menor del 95% del puntaje del que ocupó el primer lugar. Caso contrario la plaza será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.

- 12.5. Los docentes ganadores del concurso **asumirán sus funciones el 19 de octubre del 2020, fecha de incorporación a la Untels**; de lo contrario, será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.
- 12.6. El periodo de contrato es para el semestre 2020-II.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso para el ciclo 2020-II es de acuerdo con la distribución de carga académica. Podrá ser modificada en función a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.
- 13.2. El período de vinculación de los docentes seleccionados en las plazas convocadas es hasta la finalización del semestre académico 2020-II, en base a la normativa vigente.
- 13.3. El Director o Responsable de Escuela Profesional es responsable de asegurar la participación de docentes que cumplan con los requisitos establecidos para evitar un posible desabastecimiento docente, en su calidad de representante de la escuela.

Villa El Salvador 30 de setiembre de 2020.



TABLA-ACTA N° 1: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS PARA DOCENTE CONTRATADO 2020-II

(Uso exclusivo del Jurado Evaluador)

ESCUELA PROFESIONAL: _____ PLAZA N° _____

POSTULANTE: _____

	RUBRO	ÍTEM	VALOR PUNTOS	CALIFICACIÓN
I	GRADOS Y TÍTULOS (EVALUAR SOLO EL MÁS ALTO)	MAESTRO MASTER O MAGÍSTER.....	15	
		DOCTOR, PhD.....	18	
II	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EVALUAR SOLO EL TIEMPO ACUMULADO MAS ALTO)	HASTA 1 AÑO.....	1	
		MAS DE 1 y HASTA 3 AÑOS.....	2	
		MAS DE 3 y HASTA 6 AÑOS.....	3	
		MAS DE 6 AÑOS.....	4	
III	TIEMPO DE DOCENCIA (EVALUAR SOLO EL TIEMPO ACUMULADO MAS ALTO: MÁXIMO 7 PTOS)	HASTA 2 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES.....	1	
		MAS DE 2 Y HASTA 4 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES.....	2	
		MAS DE 4 Y HASTA 6 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES.....	3	
		SUCESIVAMENTE EVALUAR CON 1 PUNTO CADA 2 CICLOS ACADÉMICOS ADICIONALES		
	CATEGORÍA ACADÉMICA (EVALUAR LA MAS ALTA) NOMBRAO O EQUIVALENTE	PROFESOR CONTRATADO.....	1	
PROFESOR AUXILIAR.....		1		
PROFESOR ASOCIADO.....		2		
PROFESOR PRINCIPAL.....		3		
IV	IDIOMAS EXTRANJEROS CERTIFICADOS (EVALUAR EL NIVEL MÁS ALTO DE CADA IDIOMA: MÁXIMO 6 PTOS)	NIVEL BÁSICO.....	1	
		NIVEL INTERMEDIO.....	2	
		NIVEL AVANZADO.....	3	
V	INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES, Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ULTIMOS 5 AÑOS) (MÁXIMO 6 PTOS)	ARTICULO CIENTIFICO PUBLICADO EN REVISTA ESPECIALIZADA.....	1 c/u	
		MATERIAL DE ENSEÑANZA POR ASIGNATURA**.....	0.5 c/u	
		TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O ARTICULO CIENTIFICO PUBLICADO EN REVISTA ARBITRADA O INDEXADA.....	2 c/u	
		TEXTOS UNIVERSITARIOS PUBLICADOS EN EDITORIAL.....	2c/u	
		INFORMES-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS.....	1c/u	
DOCENTE CON REGISTRO REGINA -CONCYTEC.....	1c/u			
VI	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y OTROS CERTAMENES CIENTÍFICOS (MÁXIMO 6 PTOS)	ASISTENTE.....	0.5 c/u	
		ORGANIZADOR.....	1 c/u	
		PONENTE.....	1 c/u	
VII	CAPACITACION EN UNIVERSIDAD E INSTITUCIONES ACADEMICAS O PROF DE ALTO NIVEL (MÁXIMO 6 PTOS)	CURSOS DE HASTA 16 HORAS.....	0.25 c/u	
		CURSOS DE MAS DE 16 HORAS HASTA 60 HORAS.....	0.50 c/u	
		POR CICLO O MODULO DE PERFECCIONAMIENTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	0.75 c/u	
		POR CICLO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA O DOCTORADO *.....	1 c/u	
VIII	RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES (MÁXIMO 4 PTOS)	- MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD, CONSEJO UNIVERSITARIO O ASAMBLEA UNIVERSITARIA.....	0.5	
		- SECRETARIO GENERAL DE UNIV., JEFE DPTO. ACADEM., DIR. ESCUELA, JEFE OF. CENTRAL.....	1	
		- DIRECTOR O JEFE DE OFICINA UNIVERSITARIO.....	1	
		- DECANO, DIRECTOR DE ESCUELA.....	2	
		PROFESOR EMERITO Y HONORARIO, RECTOR, VICERRECTOR, PRESIDENTE DE COMISION DE GOBIERNO.....	3	
			PUNTAJE TOTAL	

* Si se calificó el grado, ya no se califica este rubro

** Presentaciones de clase, folletos, material (copia de la tabla de ratificación en PPT).

RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL

Nombre: _____ DNI N° _____

TABLA-ACTA N° 2: Evaluación de Entrevista Personal
(Uso exclusivo del Jurado Calificador)

ESCUELA PROFESIONAL: _____ PLAZA N° _____

POSTULANTE: _____

ASIGNATURAS: _____

RESPUESTA:

Temas de evaluación (Calificativo de 1 a 5 cada ítem)	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente	Total
	1	2	3	4	5	
1. Conocimiento tácito						
2. Metodología E - A						
3. Investigación en el área						
4. Calidad Educativa y Acreditación						
5. Expectativas de la carrera						
Puntaje total:						

Los miembros del jurado deberán hacer preguntas ligadas a cada tema.

El puntaje final de entrevista = Puntaje total x 2

Lima, ____ de _____ del 2020

.....
Firma

Nombres y Apellidos

.....
DNI N°

Nota: Puntaje mínimo para aprobar evaluación de méritos: 20 puntos
Puntaje mínimo de entrevista personal : 30 puntos